

**APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA
PARA LA PRESENTACIÓN DE
POSTULACIONES AL PROGRAMA
ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES,
MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES
RURALES REGIÓN DE ATACAMA AÑO
2025.**

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 136/

COPIAPÓ, 30 MAY 2025

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.722 sobre Presupuestos del sector público para el año 2025; en el Decreto Supremo N° 44 de fecha 26 de enero de 2011; en los Decretos Supremos N°81 del 2012, N° 168 del 2013 y N° 210 del 2014, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta 172, de 2018, modificada por la Resolución Exenta N°2371, de 2021 del mismo ministerio; en el Memo N° 16 de fecha 06 de mayo de 2025 de la Jefa de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional de Atacama; en la Ley N° 20.378 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 36 de 2024 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante DS N° 44 del 26 de enero de 2011 se aprueba el Reglamento del artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.

2. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 157 del 04 de septiembre de 2015 se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Atacama.

3. Que, para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, y N° 210, de 2014, Decreto 86, de 2021, todos suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

4. Que, la Ley N°21.722, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2025, autoriza recursos para la disposición por concepto del aporte especial para el transporte, conectividad y

desarrollo regional a que se refiere el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.378.

5. Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 26 de fecha 29 de mayo de 2025, el Consejo Regional de Atacama aprobó el Programa de Modernización del Transporte Público por un valor de \$ 1.400.000.000 (Mil cuatrocientos millones), de los cuales \$ 970.062.500 (Novecientos setenta millones sesenta y dos mil quinientos pesos) se encuentran disponibles para el año 2025 del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses (Renueva tu Micro)

6. Que, con fecha 06 de mayo de 2025, se solicita mediante Memo N° 16 de la División de Infraestructura y Transporte, la necesidad de emitir el acto administrativo para formalizar la aprobación de las Bases del Concurso, para la convocatoria 2025.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Rurales Región de Atacama Año 2025, y cuyo texto es el siguiente

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES RURALES REGIÓN DE ATACAMA AÑO 2025

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar las diferencias que puedan darse entre ingresos y costos de operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros y de introducir mejoras en las condiciones de calidad y seguridad en la provisión de este servicio.

Posteriormente, en septiembre del año 2013, la Ley 20696 modificó la Ley 20.378 estableciendo en el artículo Cuarto Transitorio de esta última, la creación del Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional. A su vez, la Ley N° 21.692, del año 2019 modificó nuevamente los artículos tercero y cuarto transitorios de la Ley 20.378, creando el Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional, continuador legal del Fondo de Apoyo Regional, autorizando, hasta el año 2032 la disposición de un aporte especial para el transporte y conectividad regional, el cual será transferido al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional. En virtud de lo anterior, se establece que estos recursos, podrán ser utilizados por los Gobiernos Regionales para convocar a un programa de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, garantizando su posterior renovación por vehículos de menor antigüedad.

Para la implementación de este programa el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, que aprueba el reglamento del programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.

En este contexto, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto implementar en la región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2025.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N°44, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se entenderá por:

- a. Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
- i. Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- k. Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de Atacama
- l. Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N°3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2025

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Atacama, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar al sitio web www.mtt.gob.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en la página web del Programa www.renuevatumicro.cl. Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goreatacama.cl.

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional de Atacama otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en las **Resolución Exenta N°648, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones** y sus modificaciones.

Para las convocatorias iniciadas en el **año 2025** los montos son los siguientes:

- a) **Vehículo Saliente: Minibús con capacidad mayor a 0 plazas. (Montos expresados en millones de pesos)**

		Año de Fabricación Vehículo Entrante										
		2026	2025	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017 o inferior	
Año de Fabricación Vehículo saliente	2016	16,52										
	2015	16,52	16,52									
	2014	16,42	16,42	14,18								
	2013	16,19	16,19	12,54	11,62							
	2012	15,75	15,75	12,25	11,47	10,59						
	2011	15,20	15,20	11,73	11,02	10,33	9,68					
	2010	14,86	14,86	11,23	10,69	10,05	9,49	8,77				
	2009	14,12	14,12	10,53	9,98	9,52	8,96	8,38	7,82			
	2008	12,91	12,91	9,30	8,93	8,51	8,09	7,56	7,18	6,80		
	2007 o inferior	11,99	11,99	8,36	8,06	7,87	7,56	7,25	6,97	6,66	6,38	

d) Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad mayor o igual a 68 plazas. (Montos expresados en millones de pesos):

		Año de Fabricación Vehículo Entrante																	
		2026 y 2025	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012 o inferior				
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2026 y 2025	41,93																	
	2024	42,08																	
	2023	46,58																	
	2022	50,60																	
	2021	54,16																	
	2020	57,31																	
	2019	59,99																	
	2018	62,28																	
	2017	64,12																	
	2016	65,53																	
	2015	66,58																	
	2014	67,18	58,89																
	2013	67,38	54,57	50,64															
	2012	66,87	54,57	51,16	47,33														
	2011	65,90	53,83	50,64	47,33	44,30													
	2010	63,92	52,00	49,35	46,59	43,78	40,55												
	2009	61,19	49,80	47,29	45,07	42,45	39,77	37,01											
	2008	57,43	46,48	44,45	42,45	40,32	37,85	35,66	33,07										
	2007	53,18	42,41	40,60	39,06	37,16	35,21	33,20	31,11	29,03									
	2006	47,90	37,61	36,27	34,88	33,17	31,73	30,24	28,36	26,44	24,87								
2005	45,96	34,98	33,72	32,48	31,18	29,83	28,46	27,05	25,61	24,11	22,27								
2004	41,93	30,27	29,13	28,31	27,46	26,24	25,06	24,10	22,82	21,52	20,16	18,76							
2003	35,63	22,94	22,30	21,60	20,91	20,19	19,50	18,72	17,63	16,83	16,01	14,86	13,67						
2002 o inferior	26,23	12,91	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	

Los montos de valor de compra señalados en los literales b), c) y d) serán válidos, siempre y cuando, se cumpla que, los vehículos entrantes tengan una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a 120 meses, según lo señalado en el artículo 5, del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

IAU = Incentivo de Acceso Universal, corresponde al incentivo adicional que se otorga si el vehículo entrante tiene las características que lo hagan utilizable por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible, según lo establecido en las Resoluciones Exentas N°172, de 2018, y N°2371, de 2022, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual corresponderá a un monto único de: **\$16.620.000.-**

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto necesario del presente concurso será entregado por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2025, de la ley de presupuestos vigente, con aplicación al artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, a través de un correo electrónico dirigido a rtmatacama@mtt.gob.cl, indicando en el asunto: "**Etapa N°1 Postulante: XXXXX**", acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria.

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a.** Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- b.** Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N°1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios rurales de la Región de Atacama.
- c.** Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- d.** Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario **N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**.
- b. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV)** en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al (a los) vehículo(s) saliente(s) a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 30 días corridos, al momento de la postulación.
- c. Fotocopia del **Certificado de revisión técnica** al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del (de los) vehículo(s) saliente(s), **donde conste el cálculo de capacidad** realizado por la Planta Revisora Técnica, de conformidad con la Resolución Exenta N°2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- d. **Certificado de Inspección Visual** de una Planta de Revisión Técnica, en caso de que el certificado de Revisión Técnica no indique el cálculo de la capacidad.
- e. Fotocopia del **Permiso de Circulación** al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- f. Declaración Jurada simple de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en **Anexo N° 1**, también obtenible a través del sitio web.
- g. Si el postulante corresponde a una **persona natural**, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una **persona jurídica**, lo siguiente:
 - i. Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades¹, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.
 - ii. Copia simple del RUT de la persona jurídica o e-rut, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
 - iii. Copia simple de la cédula nacional de identidad del (de los) Representante(s) Legal(es), vigente.
 - iv. Copia simple del (de los) documento(s) en que conste la personería del (de los) representante(s) legal(es), en caso que dicha información no se pueda determinar del documento solicitado en numeral i).
 - v. Certificado de vigencia de la sociedad o empresa individual, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
 - vi. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
 - vii. Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, conforme a la Ley N° 19.862, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- h. Si el vehículo saliente se encuentra vandalizado, deberá presentar uno de los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querrela presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
 - Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondientes que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.
- i. Si el postulante requiere el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2

¹ <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>

del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado **ante notario**, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N°2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor de compra por parte del Gobierno Regional.

- j. Sí el vehículo entrante ya fue adquirido y en caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, deberá adjuntar lo siguiente:
- Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en resuelvo 2 de la Resolución Exenta N°172/2018. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV,
 - Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°172/2018 (Ver Anexo 5).

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras b., c., d., y e. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras a., f., g., h., i., y j., según corresponda, junto con el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación, a través de un correo electrónico dirigido a rtmatacama@mtt.gob.cl, indicando en el asunto: "**Etapa N°2 Postulante: XXXX**"

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante o los vehículos entrantes deberán contar con inscripción vigente, a nombre del postulante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
****Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.**
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo entrante o los vehículos entrantes, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de tipo rural que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo

establecido en la Resolución Exenta N°2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N°3738, de 2011, del Ministerio.

- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- e. Contar con certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, instalado y en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a **120 meses**, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario **N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**.
- b. Certificado original emitido por el Gobierno Regional de Atacama. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
** En caso de que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaria Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, mediante la impresión correspondiente del módulo de la consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- c. **Documento (certificado) emitido por el chatarrizador** que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículos salientes, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- d. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV)** en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante, o vehículos entrantes, a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación o factura de primera compra venta a nombre del postulante (individualizando la Placa Patente Única del vehículo entrante) o Solicitud de Transferencia en el Registro de Vehículos Motorizados a nombre del postulante.

En estos casos, se hará efectivo el pago del valor de compra por parte del Gobierno Regional de Atacama. Una vez que se constate, a través del respectivo certificado de anotaciones vigentes, que la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante. Dicho documento será solicitado en un plazo a determinar por el Gobierno Regional de Atacama.

Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. **[Anexo N°4]

- e. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar **factura de primera compra venta**.
- f. Fotocopia del **Certificado de Inscripción** (tipo rural) del vehículo entrante o de

los vehículos entrantes en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Atacama.

****** En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

- g.** Fotocopia del **Certificado de revisión técnica** al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.
- h.** **Certificado de Inspección Visual de una Planta de Revisión Técnica**, en caso que el certificado de Revisión Técnica no indique el cálculo de la capacidad.
- i.** Fotocopia del **Permiso de Circulación** al día del vehículo entrante o de los vehículos entrantes.
- j.** **Certificado de cancelación de la inscripción** del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro de Vehículos Motorizados.

****** En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

- k.** **Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros.**

******En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

- l.** **Certificado emitido por un operador tecnológico**, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, el que deberá contener al menos, la siguiente información:
 - RUT y razón social del Operador de transporte
 - RUT y razón social del operador tecnológico
 - Fecha de instalación
 - PPU
 - Número de serie del dispositivo AVL
 - Modelo y marca del dispositivo AVL

* -opcional- IMEI del chip de comunicaciones (3G, 4G o superior)

* -opcional- Fecha de vigencia del contrato de prestación de servicio con el operador tecnológico

- m.** **Declaración jurada según Anexo N°7**, que dé cuenta sobre la instalación en el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, de un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- n.** En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal y si no lo presentó en primera etapa, deberá adjuntar lo siguiente:
 - a. Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°172, de 2018, y la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.

- b. Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - c. Declaración jurada simple del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°172, de 2018, y la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 5).
- o. Anexo N°6** donde se consignes los antecedentes bancarios para la transferencia del beneficio. Para estos efectos no se considerarán cuentas del tipo Vista, solo señalar Cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes.

MUY IMPORTANTE:

Es responsabilidad exclusiva de cada postulante entregar de manera correcta y veraz la información bancaria indicada en el Anexo N°6 y mantener la cuenta bancaria informada, del tipo corriente o ahorro, vigente durante todo el proceso, es decir, hasta que se haga efectivo el pago del beneficio.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Atacama, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goreatacama.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

RENUEVA TU MICRO		
TAREA	Desde	Hasta
Entrega bases MTT	02-mayo	16-may
Publicación del llamado (Convocatoria del GORE)	16-may	31-may
Presentación primera etapa de postulación	02-junio	27-junio
Verificación de antecedentes y selección de postulaciones beneficiadas	02-junio	11-julio
Presentación Salva error (primera etapa)	02-junio	18-julio
Revisión Salva error	02-junio	25-julio
Publicación resultados 1era etapa (www.goreatacama.cl)	28-julio	03-ago
Entrega de certificado	04-ago	08-ago
Presentación segunda etapa de postulación	11-ago	05-sept
Verificación de antecedentes	11-ago	17-sept
Presentación Salva error (segunda etapa)	11-ago	26-sept
Revisión Salva error	11-ago	03-oct
Publicación listado Final de Beneficiados	06-oct	15-oct

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del **02 de Junio de 2025 hasta el 27 de Junio de 2025**, a través del correo electrónico rtmaticama@mtt.gob.cl adjuntando los antecedentes que se establecen en las presentes bases. Cada archivo adjunto no podrá exceder el tamaño máximo permitido de 25 MB.

Solo se aceptarán postulaciones que cuenten con toda la documentación solicitada para cada una de las etapas. Cuando las postulaciones (Primera Etapa) no cuenten con todos los antecedentes, se tomará contacto al correo electrónico o número telefónico del postulante, indicándole las observaciones a fin de que puedan ser resueltas de acuerdo a las fechas establecidas en las presentes bases.

Las observaciones deberán ser respondidas por parte del postulante al mismo correo electrónico en los plazos señalados en dicho momento. En caso de que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

c) Presentación de Postulaciones

- Los antecedentes de postulación deben enviarse únicamente al correo electrónico rtmaticama@mtt.gob.cl
- Todo postulante debe enviar los antecedentes exigidos para postular en cada etapa en un solo correo electrónico, cuyo tamaño máximo permitido es de 25 MB.
- Al momento de enviar los antecedentes debe indicar en el Asunto del correo electrónico lo siguiente: "Etapa N° (1 o 2) Postulante: (Nombre del Postulante)", el cual debe estar compuesto por el primer nombre y ambos apellidos: Ejemplo: **Etapa N°1 Postulante: Juanita Pérez Lopéz.**
- Cada postulación debe contener todos los antecedentes exigidos en cada una de las etapas. Cuando las postulaciones no cuenten con todos los antecedentes, se tomará contacto al correo electrónico o número telefónico del postulante, indicándole las observaciones.
- Todos los documentos exigidos para la postulación deben cumplir con las siguientes características:
 - ✓ Deben ser escaneados y con la resolución adecuada para capturar los detalles requeridos del documento digital para minimizar las variaciones que se puedan presentar.

- ✓ Deben ser legibles (no debe ser borroso y oscuro, no debe tener imágenes torcidas o pixeladas, ni debe tener el texto cortado o con rayas), pues debe ser fiel al documento original y representar su apariencia, forma y contenido.
- ✓ La digitalización del documento debe ser plana, sin perspectiva.

d) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas a través del correo electrónico rtmatacama@mtt.gob.cl

e) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través del Secretario Regional, se comunicará dicha situación al interesado mediante correo electrónico, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

f) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de priorización:

- 1) Postulaciones con vehículos entrantes ya comprados.
- 2) Vehículos salientes que presente la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.
- 3) Número de postulaciones de una misma persona natural o jurídica, Se dará prioridad a aquellas en que exista un menos número de postulaciones.
- 4) Vehículos con certificados de aprobación del Gobierno Regional de Atacama de convocatorias anteriores.
- 5) Fecha de postulación, entendiéndose.

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que, por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto o que esté incluida en los criterios de priorización, se anulará su certificado de selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

g) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer en el sitio web www.goreatacama.cl y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, la entrega de los certificados de selección (según formato contenido en Anexo N°3) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el Reglamento.

Asimismo, en los casos que corresponda, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

h) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el(los) vehículo(s) saliente(s) a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículo (s), de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

i) Cambios en los antecedentes de postulación de primera etapa

Si un postulante decide modificar cualquier variable que afecte el monto de valor de compra, deberá informarlo formalmente mediante correo electrónico dirigido al Coordinador de Transporte Público Regional rtmatacama@mtt.gob.cl, con el fin de ajustar los montos asignados, revisar la lista de reserva señalada en la letra e) y/o evaluar la disponibilidad presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación.

En el caso de que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de formalización para la segunda etapa de postulación.

Ante la modificación de los montos asignados o renuncia de una postulación seleccionada y en el caso de que los montos asignados fueran suficientes, se seleccionará la postulación siguiente, conforme el orden de la lista aludida en la letra e), debiendo de esta forma modificarse la publicación sobre el resultado de las postulaciones y hacer entrega del respectivo certificado.

j) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación, a partir del **11 de Agosto de 2025 hasta el 05 de Septiembre de 2025** dentro de este plazo, el postulante deberá formalizar la segunda etapa de su postulación.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado al Gobierno Regional.

Si se detectaren observaciones en esta etapa el Secretario Regional, comunicará

dicha situación al postulante, mediante correo electrónico, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

k) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El pago será realizado por **el Gobierno Regional de Atacama a través de transferencia bancaria.**

MUY IMPORTANTE:

Dados los montos por renovación, las transferencias se realizarán únicamente a las Cuentas Corrientes o Cuentas de Ahorro de cualquier institución financiera señaladas en Anexo N°6. No se realizarán transferencias a Cuentas de Tipo Vista (Cuenta RUT), ya que este tipo de cuenta posee montos máximos de tenencia, por tanto, es obligación del postulante contar con el tipo de cuenta señalado.

l) Del Pago del subsidio

Para el pago del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional mediante un Oficio el listado de los beneficiarios que han cumplido con los requisitos y plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa.

5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante y los vehículos entrantes:

- a) No podrán participar nuevamente del Programa Especial, sino sólo como vehículos salientes, en los casos que corresponda.
- b) No podrán cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
- c) No podrán realizar en los días hábiles, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N°88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir, en cada caso, un 10% de la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
- d) Deberán mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso

fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

6. Renuncia al Subsidio

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N°44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.

**RENUUEVA
TU MICRO**

Con Aportes del Transantiago



Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación

**Postulación Programa Nacional de
Renovación de Buses y Minibuses 2025**

Región

Atacama

Fecha presentación

VºBº Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU Año Fabricación Tipo de Vehículo (Bus/Minibús)
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM Capacidad (Plazas) Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)

Datos Vehículo Entrante

PPU Año Fabricación Tipo de Vehículo (Bus/Minibús)
Indicar PPU sólo si ya compró el Vehículo Entrante
Capacidad (Plazas) Acceso Universal (Marque con una X)
Estándar RED (Marque con una X) Bus eléctrico (Marque con una X)

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social
RUT - Persona Natural Persona Jurídica
Dirección Comuna
Teléfono Celular E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo
RUT -
Dirección Comuna
Teléfono Celular E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo
RUT - Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO Nombre del Tercero RUT -

Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Primera etapa	Observación
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. saliente)	
- Fotocopia revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación (Vehículo saliente).	
- Certificado de Inspección Visual de una Planta de Revisión Técnica	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores (Vehículo saliente).	
- Declaración Jurada Simple aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo N°1).	
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C. I.	
• Fotocopia del Rol Único Tributario.	Solo si es Persona Jurídica
• Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad.	Solo si es Persona Jurídica
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días).	Solo si es Persona Jurídica
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días).	Solo si es Persona Jurídica
• Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.	Solo si es Persona Jurídica
• Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).	Solo si es Persona Jurídica
-Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato (Anexo N°2 convocatoria).	Sólo si corresponde
- Fotocopia denuncia ratificada en Ministerio Público o querrela acogida por el Tribunal de Garantía	Solo en caso de siniestro
- Fotocopia denuncia o constancia en Carabineros, y documento del siniestro emitido por la Compañía de Seguros	Solo en caso de siniestro
- Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes.	Solo en caso de optar al Incentivo Universal (Veh. Entrante adquirido)
- Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.	Solo en caso de optar al Incentivo Universal (Veh. Entrante adquirido)
- Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante (Ver Anexo 5).	Solo en caso de optar al Incentivo Universal (Veh. Entrante adquirido)

RENUOVA
TU MICRO

Con Aportes del Transantiago



Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación

Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses 2025

Región de Atacama

Fecha presentación

VºBº Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU	<input type="text"/>	Año Fabricación	<input type="text"/>
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	<input type="text"/>	Capacidad Pasajeros Según RT	<input type="text"/>
Fecha cancelación RNVM	<input type="text"/>	Fecha cancelación RNSTPP	<input type="text"/>
		Servicio autorizado	Tipo <input type="text"/>
		Fecha recepción Chatarrizador	<input type="text"/>

Datos Vehículo Entrante

PPU	<input type="text"/>	Año Fabricación	<input type="text"/>
Mes/Año 1ª Inscripción	<input type="text"/>	Capacidad Pasajeros	<input type="text"/>
Acceso Universal (X)	<input type="text"/>	Estándar RED (X)	<input type="text"/>
		Tipo Servicio autorizado	<input type="text"/>
		Bus Eléctrico	<input type="text"/>

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social

RUT - Persona Natural Persona Jurídica

Dirección Comuna

Teléfono Celular E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

RUT -

Dirección Comuna

Teléfono Celular E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo

RUT - Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO Nombre del Tercero RUT -

Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Segunda etapa	Observación
- Certificado original emitido por el Gobierno Regional de Atacama	
- Certificado emitido por el chatarrizador, que dé cuenta de la recepción de los vehículos salientes	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. Entrante)	
- Factura primera compra venta, (Veh. Entrante)	Solo en caso de que el vehículo sea nuevo
- Copia certificado de inscripción del vehículo entrante tipo rural	
- Fotocopia certificado revisión técnica al día (Veh. Entrante)	
- Certificado de Inspección Visual de una Planta de Revisión Técnica	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día (Vehículo Entrante).	
- Certificado cancelación de la inscripción del vehículo(s) saliente(s) en el Registro de Vehículos Motorizados	
- Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros.	SEREMITT adjuntará Internamente
- Certificado emitido por un operador tecnológico que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS	Debe contener la información solicitada en el Punto 3.2.2 Letra I
- Declaración jurada que dé cuenta de la instalación del sistema GPS (Anexo N°7)	
- Datos Cuenta de ahorro o cuenta corriente (Anexo N°6)	

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sres.
Gobierno Regional de Atacama
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

ANEXO N° 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Sres.
Gobierno Regional de Atacama
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Región de Atacama, para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO**

CERTIFICACIÓN N°

El Gobierno Regional de Atacama certifica que el vehículo placa patente única _____, de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2025, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa patente _____ por un vehículo entrante, con capacidad _____, año de fabricación _____, asciende a la suma de _____, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Valor de Compra indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____

El presente certificado tendrá una vigencia de _____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual _____ deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Copiapó, a _____ de _____ de 2025.

**MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA**

ANEXO N°4
FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En Copiapó, a..... de.....de 20.....

Por el presente, *(individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo)*, RUT N° _____, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por *(individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo)*, RUT N° _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de *(individualización de Notaria)* confiere poder especial, a favor de _____ *(postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra)*, RUT N° _____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio N° 1, letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Copiapó, a..... de..... de 20.....

Por la presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° _____, declara que el vehículo entrante placa patente _____ corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra j.1 y 3.2.2 letra n.1 de las presentes bases, dando cumplimiento a la Resolución Exenta 172, de 2018, modificada por la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

ANEXO N° 6
ANTECEDENTES BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA

Nombre	
RUT	
Institución Financiera	
Tipo de Cuenta	<input type="checkbox"/> Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Cuenta de Ahorro
Número de Cuenta	

*El nombre y Rut de la cuenta deben coincidir con los antecedentes del postulante al Programa, o al destinatario en caso de presentar el Anexo N°2

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GPS

Sres.
Gobierno Regional de Atacama
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante presentado cumple con tener instalado un sistema tecnológico de "Localización Automática de Vehículos", en adelante "AVL", que cumpla con registrar datos sobre la ubicación geográfica de sus vehículos en distintos instantes de su operación y que, además, entregue estos datos al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, usando para ello tecnologías de posicionamiento satelital, en adelante "GPS", integradas a módulos de comunicaciones para transmisión inalámbrica de la información.

Me comprometo, además, a almacenar los datos, al menos por seis meses, y consolidarlos para luego, si el Gobierno Regional o el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones así lo requiere, ser enviados para su análisis, en el formato establecido en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del mencionado Ministerio o a realizar el envío en línea de esta misma información, de manera selectiva y aleatoria, para los efectos que este estime pertinente.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

2.- CONVÓQUESE el concurso del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Rurales Región de Atacama Año 2025 mediante la publicación de un aviso en un medio de comunicación de circulación regional, en los términos y los plazos indicados en las Bases de la Convocatoria.

3.- TÉNGASE PRESENTE, que por parte del Gobierno Regional, el encargado del programa, en la etapa de ejecución, será el funcionario de esta repartición don Alejandro Olivares Revello, y en calidad de subrogante don Juan Pablo Rojas Cailly, ambos dependientes de la División de Infraestructura y Transporte.

4.- PUBLIQUESE la presente resolución en la Página www.goreatacama.cl, para lo cual **HÁGASE ENTREGA** de este acto administrativo al encargado de transparencia activa o quien le subrogue, lo que deberá ser coordinado con el encargado del programa del Gobierno Regional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional
- Div. de Infraestructura y Transporte
- Div. de Administración y Finanzas
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones Región de Atacama
- Área de Informática- Transparencia Activa
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

MVC/MSA/MBZ/IASV/ACR/CJS/aor